ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

Barranquilla, 11 de Diciembre 2023.

Doctora
OTILIA DEL CARMEN ORDOÑEZ PÉREZ
Jefe Oficina de Procesos Contravencionales
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
E.S.D.

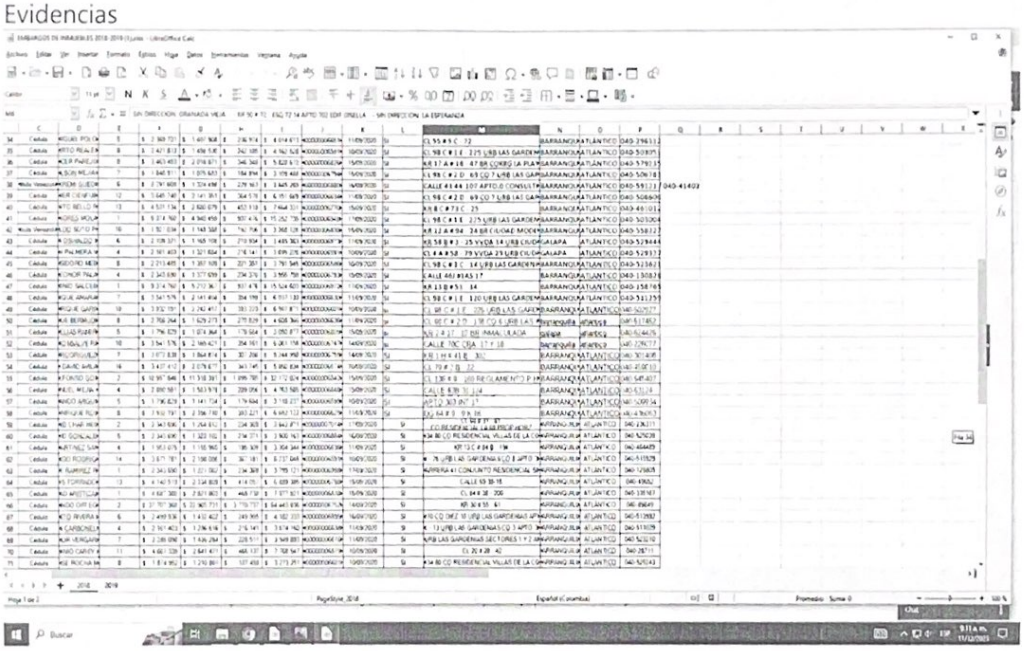
Asunto: Informe de Actividades No. 002 – Contrato No. CD-59-2023-6510 -CYNTHIA JOSEFA IGLESIAS ARRAUT- C.C. 1.042.454.439 – Primer Informe, correspondiente a un segundo pago al 26 de noviembre de 2023.

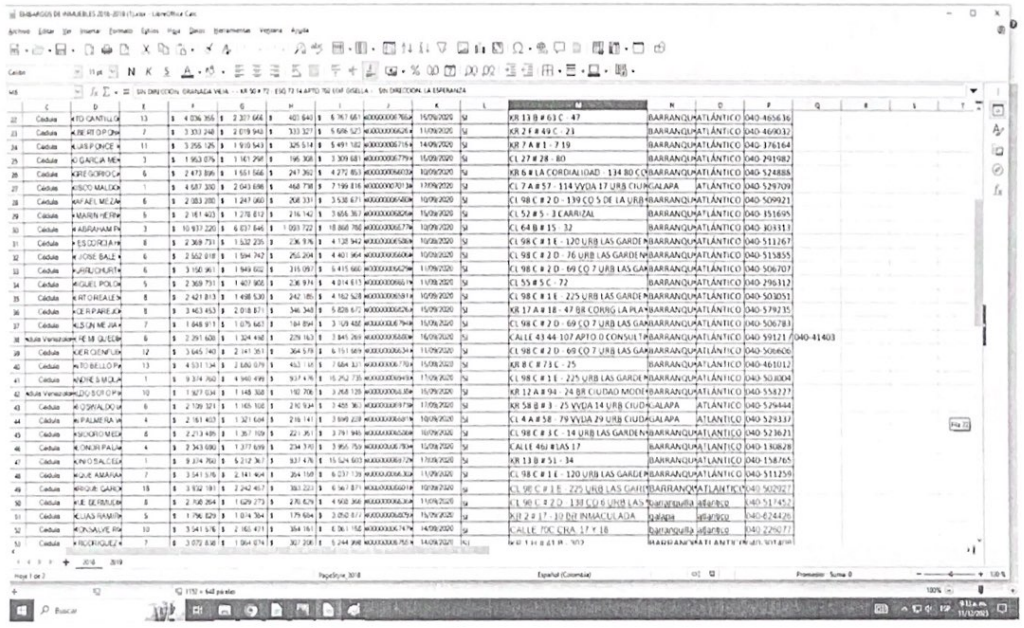
Me permito presentar a usted un primer informe de gestión en virtud del contrato No. CD-59-2023-6510, cuyo objeto es: *". PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO Y TASA DE DERECHOS DE TRÁNSITO ".*

El presente informe lo presento, correspondiente a las actividades que me fueron asignadas durante el período objeto del presente informe.

Obligación Contractual	Producto
1. Asistencia a supervisor encargado.	• Realice un informe pormenorizado de los deudores que no están cumpliendo las cuotas de los acuerdos de pagos celebrados dentro de los procesos de jurisdicción coactiva.
2. Actividades que se derivan de la naturaleza del contrato, asignadas por el supervisor.	• Revisé actos administrativos realizados en los acuerdos de pagos suscritos con los deudores en cada uno de los procesos de jurisdicción coactiva.
3. Embargos a inmuebles por deudores año 2018 y 2019	• Apoyo a la gestión en la generación de embargos a inmuebles de deudores por multas a infracciones de tránsito del año 2018 y 2019.

Evidencias





Atentamente,

Cynthia Iglesias Arraut

CYNTHIA JOSEFA IGLESIAS ARRAUT
C.C. 1.042.454.43

RESOLUCION No. EI-2023-00489

Expediente N° 8709561

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000713456 de 31/08/2021 11:57:48 a. m., en contra del señor JULIO FIDEL CASTRO HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8709561, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en la SC 5 JARDINES DE LA ETERNIDAD SIN DIRECCION LT 184, de propiedad del señor JULIO FIDEL CASTRO HERNANDEZ, identificado con Cédula. No. 8709561 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-364603de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

Proyectó: ssantamaria

RESOLUCION No. EI-2023-00490

Expediente N° 8715307

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000712620 de 31/08/2021 11:27:29 a. m., en contra del señor AICARDO LUIS TENORIO ZARATE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8715307, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en la KR 32 # 73 - 25 VVDA 101 CO RESIDENCIAL TENORIO ZARATE PROPIEDAD HORIZONTAL URB OLAYA HERRERA, de propiedad del señor AICARDO LUIS TENORIO ZARATE, identificado con Cédula. No. 8715307 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-470577de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

RESOLUCION No. EI-2023-00491

Expediente N° 8717443

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000703541 de 30/08/2021 3:37:42 p. m., en contra del señor ROBINSON MANUEL CANTILLO PALMA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8717443, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en la CARRERA 2 # 35-170 (ACTUAL), de propiedad del señor ROBINSON MANUEL CANTILLO PALMA, identificado con Cédula. No. 8717443 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-204850de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

Proyectó: ssantamaria

RESOLUCION No. EI-2023-00492

Expediente N° 8720849

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000708931 de 31/08/2021 10:03:17 a. m., en contra del señor FERNANDO SEPTIMO OROZCO OCHOA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8720849, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en la KR 41 B # 84 - 25, de propiedad del señor FERNANDO SEPTIMO OROZCO OCHOA, identificado con Cédula. No. 8720849 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-329968de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

Proyectó: ssantamaria

RESOLUCION No. EI-2023-00493

Expediente N° 8728938

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000706365 de 30/08/2021 5:11:25 p. m., en contra del señor CIRIACO VALDES TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8728938, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en la KR 6 K # 96 B - 70, de propiedad del señor CIRIACO VALDES TORRES, identificado con Cédula. No. 8728938 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-484555de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

Proyectó: ssantamaria

RESOLUCION No. EI-2023-00494

Expediente N° 8731303

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000715296 de 31/08/2021 1:11:48 p. m., en contra del señor ALEXANDER RAFAEL PAREJO ARIZA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8731303, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en la CL 38 B # 7 F - 15, de propiedad del señor ALEXANDER RAFAEL PAREJO ARIZA, identificado con Cédula. No. 8731303 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-57802de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

Proyectó: ssantamaria

RESOLUCION No. EI-2023-00495

Expediente N° 8733204

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000720271 de 31/08/2021 2:57:15 p. m., en contra del señor WILLIAM ALBERTO CASTILLO ESCALANT, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8733204, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en la CALLE 59 #39A 12, de propiedad del señor WILLIAM ALBERTO CASTILLO ESCALANT, identificado con Cédula. No. 8733204 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-224215de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

Proyectó: ssantamaria

RESOLUCION No. EI-2023-00496

Expediente N° 8740599

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000704899 de 30/08/2021 4:38:35 p. m., en contra del señor LUIS ALBERTO LLANOS ROMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8740599, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en la SIN DIRECCION, de propiedad del señor LUIS ALBERTO LLANOS ROMERO, identificado con Cédula. No. 8740599 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-399504de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

Proyectó: ssantamaria

RESOLUCION No. EI-2023-00497

Expediente N° 8742454

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000711186 de 31/08/2021 11:00:11 a. m., en contra del señor OSCAR TULIO MEDINA BAENA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8742454, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en la CL 101 # 6 E - 40 LT 3, de propiedad del señor OSCAR TULIO MEDINA BAENA, identificado con Cédula. No. 8742454 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-303926de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

Proyectó: ssantamaria

RESOLUCION No. EI-2023-00498

Expediente N° 8747167

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000742928 de 1/09/2021 4:23:47 p. m., en contra del señor JESUS RAFAEL CORREALES PADILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8747167, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en la SIN DIRECCION LT 4 MIDE NORTE 6 00 MTS SUR 6 00 MTS ESTE 12 00 MTS OESTE 12 00 MTS, de propiedad del señor JESUS RAFAEL CORREALES PADILLA, identificado con Cédula. No. 8747167 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-344638de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

RESOLUCION No. EI-2023-00499

Expediente N° 8747490

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000707811 de 31/08/2021 9:21:01 a. m., en contra del señor REINALDO ARIEL VELANDIA GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8747490, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en la CL 19 # 23 - 54, de propiedad del señor REINALDO ARIEL VELANDIA GUTIERREZ, identificado con Cédula. No. 8747490 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-556223de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

Proyectó: ssantamaria

RESOLUCION No. EI-2023-00500

Expediente N° 8762879

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000711815 de 31/08/2021 11:11:57 a. m., en contra del señor ORLANDO ENRIQUE HERRERA CARRILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8762879, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en la CL 38 B # 3 A - 95, de propiedad del señor ORLANDO ENRIQUE HERRERA CARRILLO, identificado con Cédula. No. 8762879 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-177732de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

Proyectó: ssantamaria

RESOLUCION No. EI-2023-00501

Expediente N° 8764043

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000712523 de 31/08/2021 11:26:13 a. m., en contra del señor LUIS JOSE MORELO GALVAN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8764043, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en la KR 4 C # 99 B - 45 BR VILLA SAN PEDRO II, de propiedad del señor LUIS JOSE MORELO GALVAN, identificado con Cédula. No. 8764043 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-580087de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

Proyectó: ssantamaria

RESOLUCION No. EI-2023-00502

Expediente N° 8771755

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000741120 de 1/09/2021 3:57:05 p. m., en contra del señor PABLO NORIEGA SEPULVEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8771755, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en la KR 7 # 7 - 64 BR EL FERRY, de propiedad del señor PABLO NORIEGA SEPULVEDA, identificado con Cédula. No. 8771755 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-376128de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

Proyectó: ssantamaria

RESOLUCION No. EI-2023-00503

Expediente N° 8772732

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000703346 de 30/08/2021 3:34:13 p. m., en contra del señor MANUEL HUMBERTO GUERRERO ALVAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8772732, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en la DG 50 C # 17 B - 31, de propiedad del señor MANUEL HUMBERTO GUERRERO ALVAREZ, identificado con Cédula. No. 8772732 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-433705de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

Proyectó: ssantamaria

RESOLUCION No. EI-2023-00504

Expediente N° 8773315

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000713242 de 31/08/2021 11:45:33 a. m., en contra del señor WILLIAM ALBERTO CRESPO IGIRIO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8773315, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en la KR 6 D # 26 - 162 DIR SECT PLANEACION, de propiedad del señor WILLIAM ALBERTO CRESPO IGIRIO, identificado con Cédula. No. 8773315 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-840de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

Proyectó: ssantamaria

RESOLUCION No. EI-2023-00505

Expediente N° 91542298

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000735564 de 1/09/2021 1:45:52 p. m., en contra del señor MARLON AFANADOR GUERRERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91542298, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en la CL 100 # 42 F - 100 APTO T 10 904, de propiedad del señor MARLON AFANADOR GUERRERO, identificado con Cédula. No. 91542298 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-408824de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

Proyectó: ssantamaria

RESOLUCION No. EI-2023-00403

Expediente N° 98623336

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000675263 de 9/14/2020, en contra del señor DIEGO FERNANDO ORTEGA RODRIGUEZ, identificado Cédula No. 98623336, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en KR 30 # 55 - 61, de propiedad del señor DIEGO FERNANDO ORTEGA RODRIGUEZ, identificado con Cédula. No. 98623336 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-89849 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

Proyectó: ssantamaria

RESOLUCION No. EI-2023-00404

Expediente N° 1042424561

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000689553 de 9/16/2020, en contra del señor EVARISTO RIVERA RUEDA, identificado Cédula No. 1042424561, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en CL 98 C # 1 E - 210 CO DIEZ 10 URB LAS GARDENIAS APTO 504 BLQUE 2, de propiedad del señor EVARISTO RIVERA RUEDA, identificado con Cédula. No. 1042424561 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-513992 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

Proyectó: ssantamaria

RESOLUCION No. EI-2023-00405

Expediente N° 1045687620

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000663829 de 9/11/2020, en contra del señor JORGE LUIS CARBONELL CANTILLO, identificado Cédula No. 1045687620, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en CL 98 C # 3 C - 13 URB LAS GARDENIAS CO 3 APTO 303 BLQUE 12, de propiedad del señor JORGE LUIS CARBONELL CANTILLO, identificado con Cédula. No. 1045687620 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-511029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

Proyectó: ssantamaria

RESOLUCION No. EI-2023-00406

Expediente N° 1045698833

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000661608 de 9/11/2020, en contra del señor RUBEN JUNIOR VERGARA MARTINEZ, identificado Cédula No. 1045698833, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en CL 98 C # 3 C - 14 URB LAS GARDENIAS SECTORES 1 Y 2 APTO 504 BLQUE 19, de propiedad del señor RUBEN JUNIOR VERGARA MARTINEZ, identificado con Cédula. No. 1045698833 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-523210 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

Proyectó: ssantamaria

RESOLUCION No. EI-2023-00407

Expediente N° 1045713729

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000657916 de 9/10/2020, en contra del señor ALEX ANTONIO CAREY ARROYAVE, identificado Cédula No. 1045713729, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en CL 20 # 28 - 42, de propiedad del señor ALEX ANTONIO CAREY ARROYAVE, identificado con Cédula. No. 1045713729 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-28711 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

Proyectó: ssantamaria

RESOLUCION No. EI-2023-00408

Expediente N° 1047039422

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000660198 de 9/10/2020, en contra del señor KEVIN JOSE ROCHA MARTINEZ, identificado Cédula No. 1047039422, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en KR 6 # LA CORDIALIDAD - 134 80 CO RESIDENCIAL VILLAS DE LA CORDIALIDAD APTO B 12 503, de propiedad del señor KEVIN JOSE ROCHA MARTINEZ, identificado con Cédula. No. 1047039422 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-525243 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

Proyectó: ssantamaria

RESOLUCION No. EI-2023-00409

Expediente N° 1047216106

El suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro coactivo, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto 657 de 2009, Decreto 119 de 2019, Resolución 0001 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, inició proceso administrativo coactivo mediante mandamiento de pago N° 000000000698912 de 9/17/2020, en contra del señor JADER ENRIQUE FERNANDEZ ALVAREZ, identificado Cédula No. 1047216106, por infringir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 1383 de 2010).

Que los mencionados mandamientos de pago se libraron para que, mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que, para garantizar el pago de la mencionada obligación, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837y 839 del Estatuto Tributario Nacional que reza "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*"

Por lo anteriormente expuesto, suscrito Asesor de despacho delegado para el cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo del bien inmueble ubicado en CL 4 A # 55 - 16 CIUDADELA DISTRITAL, de propiedad del señor JADER ENRIQUE FERNANDEZ ALVAREZ, identificado con Cédula. No. 1047216106 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-493439 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

SEGUNDO.COMUNICAR por oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SAMIRA SANTAMARIA MANOTAS
ASESOR DESPACHO

Proyectó: ssantamaria